

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OSUNA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Así mismo el art. 76.1 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, determina lo siguiente:

“La consulta pública previa será preceptiva en los instrumentos de ordenación urbanística general y en el Plan de Ordenación Urbana, y facultativa para el resto de los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos complementarios. En dicho acuerdo se identificará, al menos, el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación.”

Objeto: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Osuna.

Alcance y ámbito del Instrumento: El Conjunto Histórico de Osuna delimitado mediante Decreto 386/2008 de 3 de junio de la Junta de Andalucía.

Justificación de la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación: Obligatorio según el artículo 20.1 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español para todos los Conjuntos Históricos.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el próximo día **22 de mayo de 2025**, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

rafael@osuna.org

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

